

Expediente: **396/25-D4**

Carátula: **MISTRETTA MELANI DEL ROSARIO C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - MISTRETTA, MELANI DEL ROSARIO-ACTOR

20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERNANDEZ, NAHID ALAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 396/25-D4



H105026199991

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MISTRETTA, MELANI DEL ROSARIO c/ CITYTECH SOCIEDAD ANÓNIMA s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 396/25-D4 (PRUEBA PERICIAL INFORMÁTICA).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Martín Basualdo:

Atento al desconocimiento efectuado por la actora, en el cuaderno de pruebas D2, y a lo proveído en fecha 04/05/2026:

a) Procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un **perito informático**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

b) Una vez efectuado el sorteo, **NOTIFÍQUESE** al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, 1° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.- LFM 396/25-D4.-

Actuación firmada en fecha 14/05/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.